



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



EXP-UNC: 0003829/2009

Córdoba, 8 OCT 2009

VISTO:

La solicitud de la Sra. María Soledad del Milagro Vogel, D.N.I. 26.954.257, quien se desempeña en el Despacho de Alumnos de la Escuela de Ciencias de la Información con un Contrato No Docente de Retribución Única, para ajustar su retribución mensual neta al importe de pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00), desde el 01 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 608/09, el Contrato No Docente de Retribución Única, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. María Soledad Vogel, D.N.I. N°: 26.954.257, en los términos de la Ord. HCS 15/08;

Que la Contratada percibe actualmente el importe neto de \$ 752,83 (pesos setecientos cincuenta y dos con 83/100), importe que es inferior en el monto de la caja compensadora y el seguro de vida, lo cual disminuye en \$ 47,17 (pesos cuarenta y siete con 17/100) el monto acordado previamente con la Sra. María Soledad del Milagro Vogel de \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100) neto;

Que se hace necesario reajustar el sueldo mensual bruto a \$ 1.024,00 (pesos un mil veinticuatro con 00/100) para que la Contratada perciba lo acordado, mediante una cláusula adenda desde el 01 de marzo de 2009 a 28 de febrero de 2010;

Que se encuentran cumplidos los demás requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la cláusula Addenda al Contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 608/09, a celebrar con la Sra. María Soledad del Milagro Vogel, D.N.I. N°: 26.954.257, que se anexa a la presente y suscribirla.

////

////

Art. 2º: La presente cláusula será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información.

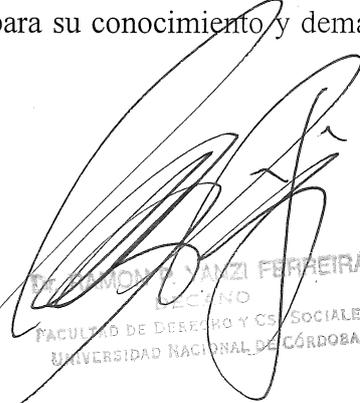
Art. 3º: La escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga en el registro de Contratos de Personal con relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º ordenanza HCS N° 4/06, modificada por su similar Ordenanza N° 9/08 – Art. 5º y 12º Ordenanza 15/08 ap. a).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1356


Dr. RAMON YANZI FERREIRA
SECCION
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

DE CNO
PROTODLE
Y SERVI



EXP-UNC: 0003829/2009

1353

Cláusula Addenda



Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada en el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 608/09, de fecha 02/06/2009, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. María Soledad Vogel, D.N.I. N°: 26.954.257, estableciéndose que la Universidad abonará a la contratada el importe bruto de \$ 1.024,00 (pesos un mil veinticuatro con 00/100) mensuales desde el 01 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010 manteniéndose indemne las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 200.....-

Vogel, Ma. Soledad.
DNI 26.954.257.

SECRETARÍA DE
CIENCIAS SOCIALES
DE
CÓRDOBA